AD- 1308
Manizales, 24 de mayo de 2024

Doctor
MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Agricultura y desarrollo rural
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso CD-SADR-1056-2024

CONVINIENTE: COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DE ORIENTE DE CALDAS

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Caldas y la EPSEA - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC, para la formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuario PDEA vigencia 2024-2027, según lo dispuesto por ley 1876 de 2017 y las resoluciones reglamentarias emitidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

VALOR: **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 138.126.984)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 116.465.544)** aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural **y VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PRESOS M/CTE ($21.661.440)** aportados por parte de COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC, en su capacidad instalada, operativa y técnica rtal y como se expresa en su propuesta; los desembolsos del aporte de la Secretaría de agricultura se realizarían mediante actas parciales de pago, previa presentación de informe de avance.

PLAZO: Cinco (05) meses desde la firma del acta de inicio.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del presente convenio interadministrativo, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación directa emitido por el ordenador del gasto sobre la idoneidad del profesional a contratar.

Los ítems técnicos y financieros fueron desarrollados por la Secretaría de Agricultura y desarrollo rural, conforme al manual de contratación, y por tanto responsables de su contenido e idoneidad.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

ALEJANDRA DIAZ OSPINA
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica

Anexo: Minuta contractual.